



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 4921

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4178 de Julio 7 de 2.009, le fue aceptada la renuncia a la señora **MARTHA YAQUELINE GONZALEZ ZAMORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24120224, al cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Subdirección Contractual de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 13 de Junio de 2009.

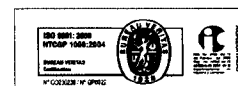
Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: *“a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional”*.

Que el Artículo 20º del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces”*.

Que el Artículo 24º Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior”*.

Que el Artículo 15º del Decreto 35 de 1.999, establece – *“BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”*.

Crema





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 4921

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente“

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - *DE LA PRIMA DE NAVIDAD* – “Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado.”

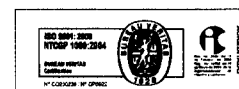
Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la señora **MARTHA YAQUELINE GONZALEZ ZAMORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24120224; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero, la Bonificación Especial de Recreación del 29 de Diciembre de 2008 al 12 de Julio de 2009 proporcionales, la Prima de Navidad, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 01 de Enero de 2009 y el 12 de Julio de 2009 y Horas Extras acumuladas por pagar, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor de la señora **MARTHA YAQUELINE GONZALEZ ZAMORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24120224, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.606.351.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 1.009.967.00		
Vacaciones en Dinero	\$ 1.622.599.00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 114.017.00		
Prima de Navidad	\$ 698.473.00		
Cesantías	\$ 183.615.00		
Horas Extras Acumuladas por pagar	\$ 45.405.00	Descuento por Créditos de Libranzas	\$.00
		Retención en la Fuente	\$ 67.725.00
TOTAL DEVENGADO	\$3.674.076.00	TOTAL DEDUCIDO	\$67.725.00
TOTAL A PAGAR		\$3.606.351.00	

Handwritten signature





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución N.º. 4921

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la
Secretaría Distrital de Ambiente”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 de JULIO de 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego
Revisó: Patricia Palomo
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno G.

